



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
UNIDAD EJECUTORA 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
PARQUE 04 DE OCTUBRE N°03  
TELEFAX N° 325103

## Resolución Directoral

Nº. 154-2024-GRA/GRDS-DIRESA-UERSSAF-DE

Ayna - San Francisco, 15 de mayo de 2024.

### VISTOS:

El Memorando N° 221-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de 09-05-2024, de la Dirección Ejecutiva, que contiene el Informe N° 000012-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-UAS-MRKJ., de 26-04-2024, emitido por la Coordinadora de Prestaciones Administrativas – Traslado de Emergencias / SRCR, sobre **Distribución del Banco de Combustible para Referencias por Emergencias**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 788-2012-GRA/PRES, se crea la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco;

Que, la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, Órgano Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho, cumple con la Función Ejecutiva de Prestación de Servicios Públicos con objetivos y metas definidas, buscando garantizar su funcionamiento aplicando una Política de Gestión, acorde a las necesidades y demandas de la población;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 399-2017-GRA/GG-DRDS-DIRESA-DR, se aprueba la Directiva Regional N° 014-2017-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-DESP-DAP, la misma que prescribe en su numeral V, acápite 5.7 del Banco de Combustible, que las Unidades Ejecutoras, deberán constituir mediante acto resolutivo actual el banco de combustibles, y la distribución a los establecimientos estratégicos previa evaluación para garantizar únicamente las referencias de las emergencias del beneficiario SIS;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 10.1.3 de la Norma Técnica N° 018-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrareferencia de los Establecimientos del Ministerio de Salud", los responsables del Sistema de Referencia y Contrareferencia (SRC) en cada nivel de organización funcional serán los encargados de coordinar el transporte en el ámbito de su jurisdicción y definirán la ubicación de las unidades equipadas;

Que, acorde a lo descrito en el Informe N° 000012-2024-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDSFCO-DSP-UAS-MRKJ., de 26-04-2024, la Coordinadora de Prestaciones Administrativas de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, solicita la emisión de acto administrativo de distribución del banco de combustible, con la finalidad de asegurar el traslado de pacientes asegurados al SIS, en estado de emergencia, de las prioridades I y II del primer y segundo nivel de atención, la misma que será de uso a las unidades móviles de los establecimiento de salud de la entidad, tomando en consideración el número de referencias por emergencia que realizan los Establecimientos de Salud según su histórico así como el cuadro de acceso de las referencias por distancia, kilometraje y horas requeridas para realizar las referencias, asimismo, se describe a los servidores responsables de la distribución del banco de combustible de los diferentes establecimientos de salud quienes tiene la función de velar por el adecuado uso y distribución con las responsabilidades que amerita tal designación;



Que, con N° 221-2024-GRA-DIRESA-UERSSAF/DE., de 09-05-2024, el Director Ejecutivo de la Red de Salud San Francisco, dispone la proyección de acto administrativo para la distribución del banco de combustible a fin de garantizar el traslado de los pacientes, en estado de emergencia, asegurados al SIS;

Que, de lo anteriormente expuesto, resulta necesario aprobar la propuesta de la Coordinadora de Prestaciones Administrativas de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, para asegurar el servicio ininterrumpido de las unidades móviles de nuestra institución, garantizando la atención necesaria de las demandas de naturaleza urgente o crítica en los establecimientos de salud de la institución, por lo cual resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente;

Por las razones expuestas y a los alcances de las normas citadas, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 081-2024-GRA/GR, de fecha 14 de febrero de 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA DISTRIBUCIÓN, DEL BANCO DE COMBUSTIBLE PARA REFERENCIAS POR EMERGENCIAS**, para garantizar el traslado de pacientes asegurados SIS, por emergencia de las prioridades I y II del primer y segundo nivel de atención, de los Establecimientos de Salud de la Unidad Ejecutora 408 - Red de Salud San Francisco, que estará distribuido conforme al siguiente detalle:

N°	ESTABLECIMIENTO DE SALUD	RESPONSABLE	TIPO DE COMBUSTIBLE	BANCO DE COMBUSTIBLE (EN GALONES)
01	HOSPITAL DE APOYO DE SAN FRANCISCO	OBSTA. JACKELINE R. COLLAHUA GUTIERREZ	PETROLEO	3150
02	HOSPITAL DE APOYO DE SIVIA	OBSTA. BETZA CONDOLI ROMANI	PETROLEO	630
03	MICRO RED TRIBOLINE	OBSTA. TAIT QUISPE CCAHUIN	PETROLEO	220
04	MICRO RED LLOCHEGUA	OBSTA. JHONATAN PALOMINO CUPE	PETROLEO	1850
05	MICRO RED PALMAPAMPA	OBSTA. CLEDYS LOZANO ROMERO	PETROLEO	1450
06	MICRO RED SAN MARTIN	C. D. RICHARD D. VENTURA SANCHEZ	PETROLEO	1842
07	MICRO RED SANTA ROSA	OBSTA. YANINA FIGUEROA LIZARBE	PETROLEO	658
08	MICRO RED MACHENTE	OBSTA. GABY MANCILLA ROJAS	PETROLEO	200

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a los responsables del banco de combustibles descritos en el Artículo Primero de la presente resolución, el cumplimiento de las funciones encomendadas conforme a su competencia y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Unidad Ejecutora Red de Salud de San Francisco ([www.rissanfrancisco.gob.pe](http://www.rissanfrancisco.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DISTRIBUCIÓN:  
Dirección Ejecutiva UERSSAF  
Dirección de Administración  
Dirección de Salud Pública  
Dirección de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional  
Coord. de Prestaciones Administrativas  
Área de Soporte Informático  
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
U.E. 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
Costa Hernan Pretell Apaico  
DIRECTOR EJECUTIVO